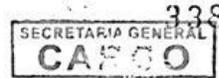




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 - 2014 - MDY

Yura, 27 de enero del 2014

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 020-2014-GAJ/MDY e Informe Legal N° 009-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 016-2014-GHR/GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Acta de Conciliación N° 125-2014 (Exp. N° 19-2014), del Centro de Conciliación Promoción para la Paz Social – PROPAZ; respecto a la aprobación de conciliación de la obra: "ASFALTADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL PORVENIR I ETAPA - YURA"; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del contrato derivado del Proceso de Selección ADP N° 004-2013-MDY, la empresa contratista Consorcio Porvenir, representado por su apoderado común Sr. David Estanislao Ccasa Morales, asumió la ejecución de la obra: "Asfaltado de las Vías Principales de la Asociación Pro Vivienda El Porvenir I Etapa - Yura", la misma que la cláusula vigésimo segunda, establece como mecanismo de solución de controversias al arbitraje y facultativamente a la conciliación.



Que, el Informe N° 016-2014-GHR/GDUR/MDY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, considera la aprobación de plazo, solicitada por el contratista, lo cual mediante el Informe Legal N° 0009-2014-GAJ/MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión porque, vía conciliación se apruebe la ampliación de plazo en referencia, considerando que se debe dejar expresa constancia a la renuncia de los gastos generales conllevados con motivo de la ampliación de plazo.



Que, mediante Acta de Conciliación N° 125-2014 derivada del Exp. N° 19-2014, se ha arribado a acuerdo conciliatorio parcial, por el cual la entidad, a través de la Gerencia Municipal se ha procedido a **APROBAR** la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de la obra: "ASFALTADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL PORVENIR I ETAPA - YURA"; por un plazo de 15 días calendarios adicionales a lo establecido en el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 004-2013-MDY, en la modalidad a suma alzada; por otro lado el Consorcio Porvenir acreditado por su representante David Estanislao Ccasa Morales, por medio de Acta de Conciliación ha procedido a **RENUNCIAR** al cobro de los mayores gastos generales ocasionado con motivo de la ampliación de plazo de 15 días calendarios, adicionales al contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2013-MDY y asimismo a **RENUNCIADO** a cualquier reclamo posterior derivado de la presente acta, sea esta en sede arbitral o por ante instancias judiciales. Respecto de lo que no se arribó a acuerdo es lo relacionado a la controversia surgida de aprobación de Adicional de Obra N° 01 de la obra: "ASFALTADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

337

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL PORVENIR I ETAPA - YURA", suscrito a los 15 días del mes de enero del 2014.

Que, estando a las consideraciones expuestas y al en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972); este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta de Conciliación N° 125-2014 (Exp. 19-2014), del 15/01/2014 suscrito por la entidad y el Consorcio Porvenir respecto a la Obra: "ASFALTADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL PORVENIR I ETAPA - YURA", por las consideraciones expresadas.

ARTICULO 2º.- APROBAR la Ampliación de plazo N° 01 de la obra: "ASFALTADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL PORVENIR I ETAPA - YURA", por un periodo de 15 días adicionales a su ejecución.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la suscripción de ADENDA a contrato de ejecución de la obra: "ASFALTADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EL PORVENIR I ETAPA - YURA", conforme a los acuerdos contenidos en Acta de Conciliación N° 125-2014 (Exp. 19-2014), del 15/01/2014 del Centro de Conciliación - PROPAZ.

ARTICULO 4º.- DAR cuenta en próxima sesión ordinaria al Consejo Municipal, para su respectivo fin.

ARTICULO 5º.- ENCARGAR, su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Logística, las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natvidad Vica Huacasi
Secretaria General

